



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

FECHA: 30/05/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AMENIZACIÓN Y ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO EN TERRAZAS Y VELADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, incluye la creación de un tipo de actividad denominada actuaciones de pequeño formato a realizar como complemento de las Actividades Recreativas reguladas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y recogiendo así la demanda social que incluye aspectos tanto lúdicos y culturales como empresariales de esta localidad, aunque consecuentemente compaginada con el cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

En su disposición adicional tercera, el Decreto 155/2018 establece que los Ayuntamientos podrán autorizar por períodos inferiores a cuatro meses dentro del año natural, la realización de actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería.

En base a estos antecedentes, y tras la buena acogida que esta medida tuvo entre los empresarios, clientes y vecinos en general durante los pasados años 2021, 2022 y 2023 y 2024 se procede a la regulación del régimen de autorizaciones por parte del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande para la realización de actividades de amenización y actuaciones en directo de pequeño formato previstas en el artículo 15 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, a realizar como actividad complementaria en los establecimientos de hostelería.

Por todo ello, esta Alcaldía resuelve:

1. Se entenderán por actuaciones en directo de pequeño formato aquellas que no requieran escenario ni camerinos para quienes las ejecuten y cuyo desarrollo no suponga una modificación de la actividad, no afecte a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público, ni sean susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación, un aumento del aforo máximo permitido, ni impliquen la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo.
2. Estas actividades se realizarán, previa autorización municipal, en las terrazas y veladores de los establecimientos de hostelería, donde se podrán ofrecer y desarrollar, como complemento al desarrollo de su actividad y exclusivamente para la amenización de las personas usuarias





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

de las actividades de hostelería. Se entenderá a estos efectos por amenización aquella actuación en directo de pequeño formato que se desarrolle mientras las personas usuarias consuman las comidas y bebidas servidas en el establecimiento de hostelería y que, por tanto, no afecte al normal desarrollo de la actividad de hostelería. Estas actuaciones no estarán implícitas en la actividad de hostelería, por lo que sólo podrán desarrollarse cuando se hayan autorizado por el Ayuntamiento en los supuestos que proceda.

3. En todos los establecimientos públicos, sujetos a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, autorizados de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, se deberá exponer en lugar visible desde el exterior, una copia clara y legible de la autorización administrativa concedida al efecto.
4. El ámbito temporal de estas actividades complementarias de amenización, para el presente año 2025, abarcará desde el viernes 30 de mayo, al domingo 7 de septiembre, ambos incluidos.
5. Quedan fijadas dos tipologías de actividades:
 - a. Actividades de amenización o actuaciones musicales de pequeño formato sin utilización de elementos de amplificación sonora o con sonorización mínima (unplugged o semi-plugged).
 - b. Actividades de amenización o actuaciones musicales de pequeño formato con utilización de equipos de amplificación sonora.
6. Las actividades fijadas en la tipología a) del punto anterior podrán programarse durante todos los días de la semana y la potencia instalada no podrá superar los 500 vatios. Las actividades fijadas en la tipología b) del punto anterior sólo podrán programarse los viernes, sábados y vísperas de festivos y la potencia instalada no podrá superar los 1000 vatios.
7. El horario de estas actividades no podrá iniciarse antes de las 15:00 horas y deberá finalizar una hora antes del cierre del establecimiento, no pudiendo finalizar, en ningún caso, después de las 00:00 horas.
8. La ocupación máxima de la zona destinada a estas actividades será de 12 metros cuadrados, debiéndose guardar una distancia con el público de al menos 2 metros. En ningún caso podrá ocuparse el espacio destinado a la libre circulación de las personas por la vía pública.
9. En ningún caso se permitirán actividades de baile o la permanencia de personas de pie, clientes o no, en el entorno de las terrazas.
10. Las solicitudes deberán realizarse en el modelo oficial recogido en el Anexo I de la presente resolución y presentarse con un mínimo de 10 días antes de la celebración de las actividades propuestas.





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

11. Los promotores de las actividades recogidas en la presente resolución están obligados a su íntegro cumplimiento. En materia sancionadora se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y normativa concordante, sin menoscabo de las medidas no sancionadoras previstas en dicho Decreto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA: ACTUACIONES EN DIRECTO DE PEQUEÑO FORMATO EN TERRAZAS Y VELADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL		
DIRECCIÓN		
C.P.	REF. CATASTRAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL		
DENOMINACIÓN SEGÚN CATÁLOGO	EPÍGRAFE SEGÚN CATÁLOGO	
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PROPUESTA		
TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD (MARCAR LA QUE PROCEDA) a. Actividades de amenización o actuaciones musicales de pequeño formato sin utilización de elementos de amplificación sonora o sonorización mínima. b. Actividades de amenización o actuaciones musicales de pequeño formato con utilización de equipos de amplificación sonora.		
FECHA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN

DATOS DEL TITULAR		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE	NIF/CIF	
DIRECCIÓN (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)		
C.P.	POBLACIÓN	PROVINCIA





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
SI / NO AUTORIZO COMO MEDIO PREFERENTE PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO FACILITADA	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE		NIF/CIF
DIRECCIÓN (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)		
C.P.	POBLACIÓN	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
SI / NO AUTORIZO COMO MEDIO PREFERENTE PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO FACILITADA		

DOCUMENTACIÓN
1. Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación (imprescindible aportar DNI del interesado o justificación documental de la representación). Deberá aportarse el CIF del establecimiento. 2. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago actualizado, de acuerdo con el Decreto 196/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS E INFORMACIÓN QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ADJUNTA (COMPROMISO DE VERACIDAD), Y:

1. Que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en el artículo 2 del Decreto 155/2018 por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre y cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
2. Que la actuación en directo de pequeño formato no supone modificación de la actividad inicialmente autorizada, no afecta a las condiciones técnicas y de aislamiento acústico generales del establecimiento público, ni son susceptibles de producir una alteración de la seguridad y condiciones de evacuación, un aumento del aforo permitido, ni implican la instalación de estructuras eventuales para su desarrollo, de conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
3. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación general, así como lo contemplado en la normativa municipal reguladora de la presente autorización, y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el ejercicio de la actividad.

En Alhaurín el Grande, a de de 2025

FIRMA DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA INFORMATIVA

1. Por cada actuación en directo de pequeño formato deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o Registros Auxiliares la correspondiente declaración responsable y documentación anexa, con un plazo de antelación mínimo de 10 días hábiles al día de la celebración.





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

2. Para que la declaración responsable surta efectos deberá acompañarse de los documentos que se indican en el presente impreso/formulario.
3. Las declaraciones responsables permitirán el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, o bien o desde el día indicado en esta declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás datos que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, sito en Plaza del Convento, s/n. 29120 Alhaurín el Grande.

